



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-125-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que mediante oficio DA-DC-25-0277 la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato solicita al seno del Concejo Municipal se otorgue un reconocimiento POST MORTEM para el señor Eduardo Miño Naranjo, por su invaluable trayectoria musical reconocida a nivel nacional e internacional;





- Que **Luis Eduardo Miño Naranjo**, nacido el 17 de diciembre de 1937 en Ambato, Ecuador, fue un destacado músico y miembro del dúo "**Hermanos Miño Naranjo**", cuya trayectoria de más de 68 años dejó una huella imborrable en la música ecuatoriana.
- Que junto a su hermano Danilo Miño Naranjo, Eduardo interpretó emblemáticos pasillos ecuatorianos como "*El Aguacate*" y "*Tú y Yo*", llevando la música nacional a escenarios internacionales y obteniendo reconocimientos en festivales de España, México y Japón.
- Que su legado musical ha sido fundamental para la difusión y preservación del pasillo ecuatoriano, siendo un referente de la identidad cultural del país.
- Que su fallecimiento el 12 de junio de 2025 representa una gran pérdida para la música ecuatoriana, dejando un legado que merece ser honrado y recordado.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **17 de junio de 2025**, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0277.

RESUELVE:

1. Rendir Homenaje Póstumo al señor **Luis Eduardo Miño Naranjo**, por su invaluable contribución a la música ecuatoriana y su papel en la difusión del pasillo a nivel nacional e internacional.
2. Otorgar la Mención de Honor Post Mortem de "Hombre Ilustre del cantón Ambato" al señor **Luis Eduardo Miño Naranjo**, por su destacada trayectoria artística y su impacto en la identidad cultural del Ecuador.
3. Entregar copia autógrafa de la presente Resolución a los familiares del extinto artista como muestra de gratitud y respeto por su aporte a la música nacional en evento especial programado para el efecto en el Salón de la Ciudad.- **Lo certifico.-** Ambato, 19 de junio de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc



c. c. Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-06-19
Fecha de aprobación: 2025-06-19





Ambato, 20 de junio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-125-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Magister
Cristhian Percy Varela Alarcón
Director De Cultura Y Turismo

Familiares

Cantante "LUIS EDUARDO MIÑO NARANJO"

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-125-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

1. Rendir Homenaje Póstumo al señor **Luis Eduardo Miño Naranjo**, por su invaluable contribución a la música ecuatoriana y su papel en la difusión del pasillo a nivel nacional e internacional.
2. Otorgar la Mención de Honor Post Mortem de "Hombre Ilustre del cantón Ambato" al señor **Luis Eduardo Miño Naranjo**, por su destacada trayectoria artística y su impacto en la identidad cultural del Ecuador.
3. Entregar copia autógrafa de la presente Resolución a los familiares del extinto artista como muestra de gratitud y respeto por su aporte a la música nacional en evento especial programado para el efecto en Salón de la Ciudad.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Referencias: - GADMA-DA-DC-2025-1202-OF

Anexos:





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

- RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-125-2025.pdf
- DA-DC-25-0277.-SOLICIT._ACUERDO_POST_MORTEN_SR._EDUARDO_MI__O_NARANJO.pdf

Copia: Ingeniero
Diego Chicaiza
Secretario De Gestión Estratégica
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

